DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17812
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2022ER13543 – 2022ER13713

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19 de agosto de 2022	**HORA:**	10:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 48 Q Sur No. 2 D 12 Este P2: CL 48 Q Sur No. 2 D 32 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X1:97166.22 Y1:94125.51 X2:97168.34 Y2:94113.07	
SECTOR CATASTRAL/ DESARROLLO	Arrayanes I Nueva Esperanza	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				4480 m²	
UPZ:	55 – Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				100	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0172ESHY AAA0172ESFT	**PREDIOS EVALUADOS**				2	
AREA INSPECCIONADA	4480 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44546	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos

desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

El sector donde se ubican los predios de la Calle 48 Q Sur No. 2 D – 12 Este (P1) y la Calle 48 Q Sur No. 2 D – 32 Este (P2), la cancha polideportiva y un parque recreacional aledaños, se localiza en inmediaciones del Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe. La legalización del Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe fue negada mediante la Resolución 0966 del 21 de diciembre de 2005, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgos CT-4210 del 12 de septiembre de 2005 y la adenda aclaratoria CT-4265 del 28 de noviembre de 2005.

Mediante los conceptos técnicos CT-4210 del 12 de septiembre de 2005 y la adenda aclaratoria CT-4265 del 28 de noviembre de 2005, se determinó que los predios de consulta corresponden a las siguientes manzanas y lotes:

Tabla 1. Identificación de las zonas inspeccionadas de acuerdo con el CT-4210 y el CT-4265.

DIRECCIÓN	MZ	LT
P1: Calle 48 Q Sur No. 2 D – 12 Este	E	11
P2: Calle 48 Q Sur No. 2 D – 32 Este	E	12
Parque recreacional	D	1, 2, 3 y 4
Cancha polideportiva	-	-

Los conceptos técnicos CT-4210 del 12 de septiembre de 2005 y la adenda aclaratoria CT-4265 del 28 de noviembre de 2005, emitidos por el IDIGER, fueron acogidos por la Resolución 0966 del 21 de diciembre de 2005, mediante la cual se determinó entre otras cosas:

"Negar el reconocimiento oficial y la correspondiente incorporación del Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, por encontrarse totalmente ubicado en zona de alto riesgo no mitigable y amenaza alta por movimiento en masa según CT-4210 del 12 de septiembre de 2015 emitido por el IDIGER" (ver figuras 1 y 2).

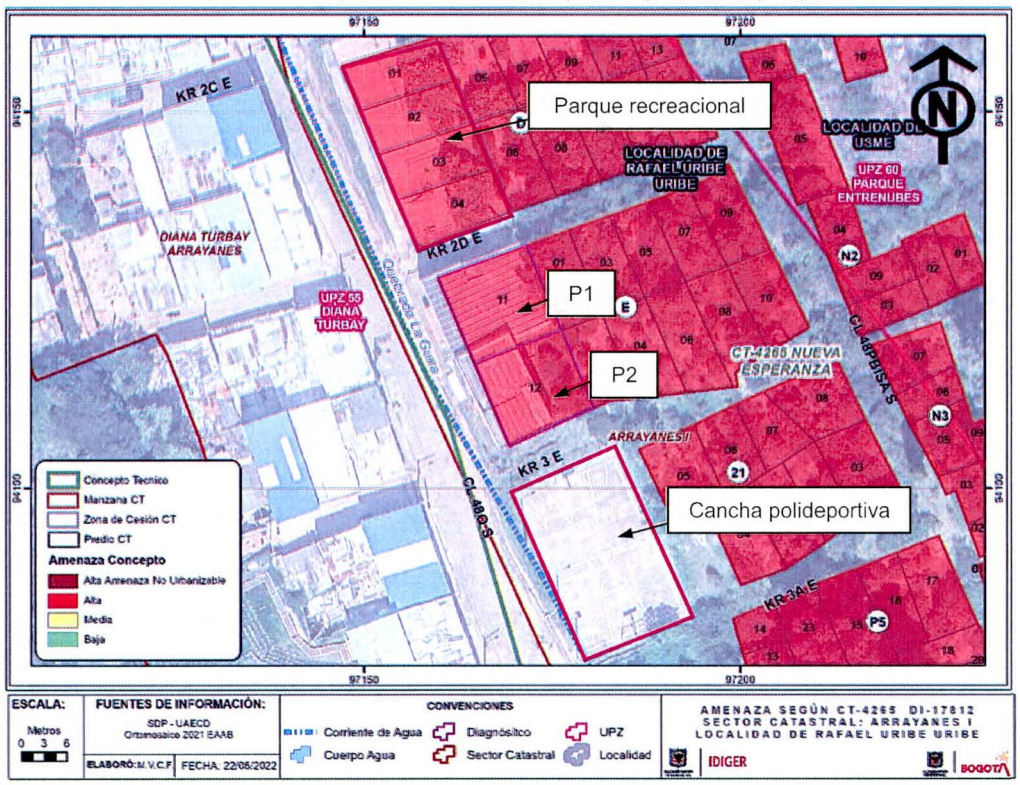


Figura 1. Categorización de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubican los predios P1, P2, la cancha polideportiva y el parque recreacional a la altura de la Calle 48 Q Sur con Carrera 3 Este, desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe (CT-4210, adenda CT-4265).

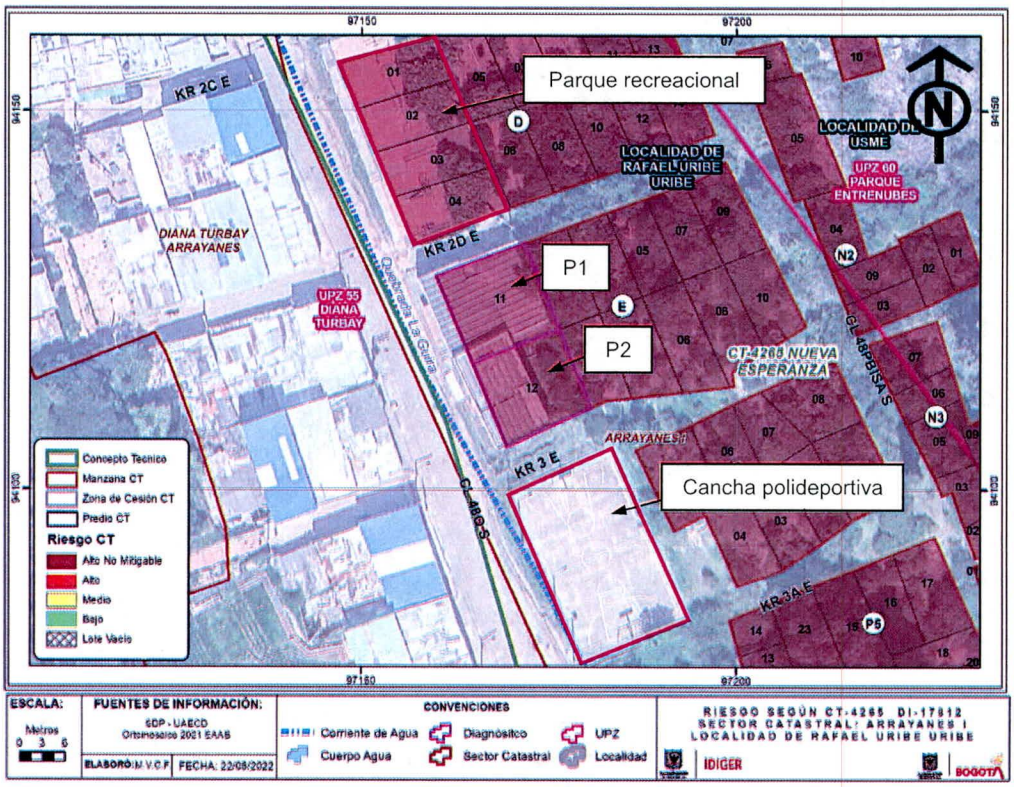


Figura 2. Categorización de riesgo por movimientos en masa para el sector donde se ubican los predios P1, P2, la cancha polideportiva y el parque recreacional a la altura de la Calle 48 Q Sur con Carrera 3 Este, desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe (CT-4210, adenda CT-4265).

"Declarar como suelo de protección por alto riesgo, el área definida por IDIGER, en donde se localiza el Desarrollo Nueva Esperanza perteneciente a la UPZ 55 – Diana Turbay de la Localidad Rafael Uribe Uribe, cuyos predios se encuentran relacionados en los cuadros anexos, y delimitarlos en el plano de loteo del desarrollo Nueva Esperanza y en el plano general del polígono que incluye el área de suelo de protección por riesgo, documentos que forman parte de la presente resolución", Es así que de acuerdo con lo especificado en los párrafos anteriores, la zona donde se encuentran el salón comunal (P1), el centro médico comunitario (P2), el parque recreacional y la cancha polideportiva, se encuentran en una zona que presenta restricción de uso del suelo de acuerdo con la Resolución 0966 de 21 de diciembre de 2005 (ver figura 3).

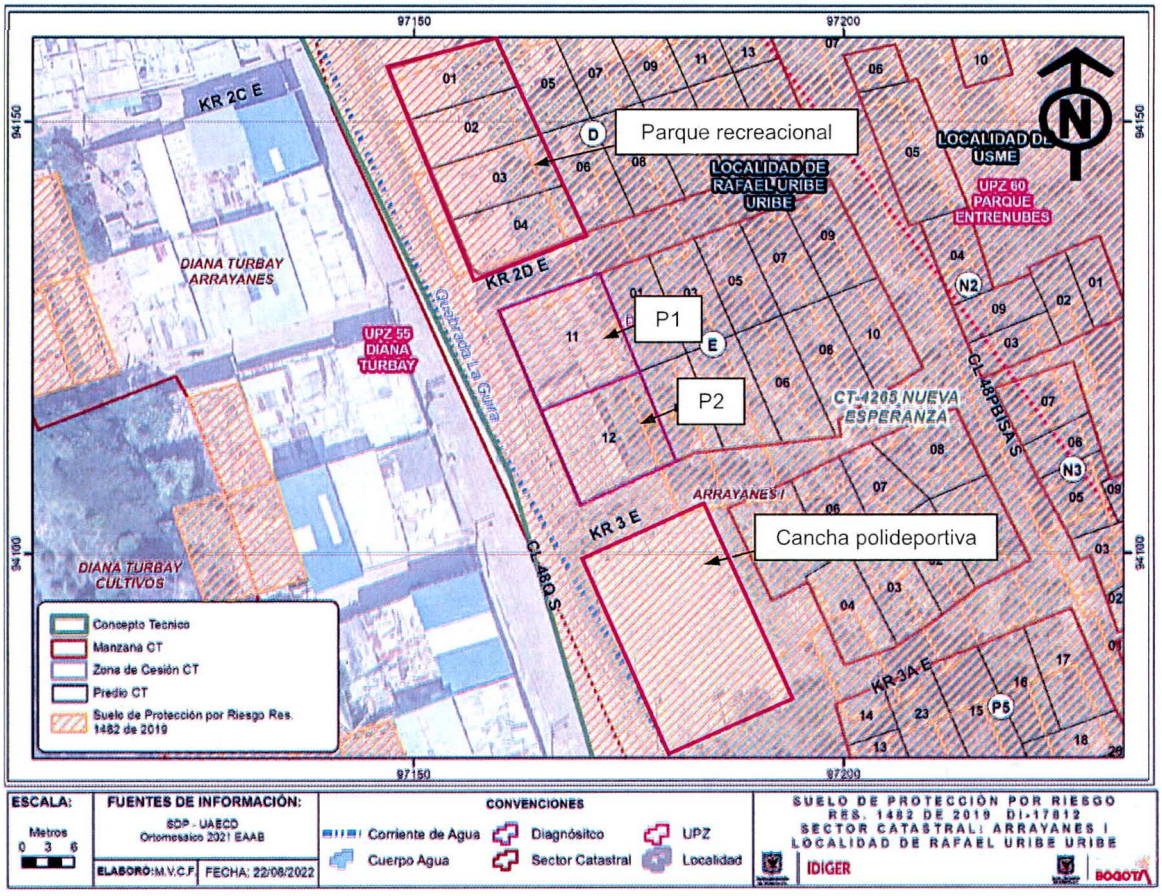


Figura 3. Suelos de protección por riesgo para el sector donde se ubican los predios P1, P2, la cancha polideportiva y el parque recreacional a la altura de la Calle 48 Q Sur con Carrera 3 Este, desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe (CT-4210, adenda CT-4265).

Posteriormente, en abril de 2012, en atención a eventos de emergencia, se emitió el diagnóstico técnico DI-6467, en el cual se manifiesta que se identificaron siete movimientos en masa tipo flujo de lodos, hacia la parte media de una ladera con pendiente de tendencia alta, localizada hacia el costado oriental de la Calle 48Q Sur entre la Carrera 1 A Este y la Carrera 7 Este, perteneciente al desarrollo Nueva Esperanza. Dichos procesos individualmente involucraron volúmenes entre los 20 m³ a 60 m³, donde el material desprendido corresponde principalmente al horizonte orgánico que recubre los afloramientos de roca que conforman la pendiente estructural de la ladera evaluada.

De igual forma el DI-6467 describe que hacia la parte baja de la ladera evaluada, se identificaron algunas viviendas y equipamiento urbano conformado principalmente por un salón comunal, un centro médico comunitario, un parque recreacional y una cancha polideportiva. Si bien los procesos de inestabilidad identificados no impactaron las estructuras comunales anteriormente mencionadas, ante la posibilidad de presentarse

desprendimientos adicionales de material, provenientes de la parte alta y media de la ladera, es posible que dicha dotación urbana presente compromiso en el corto plazo en su estabilidad y funcionalidad, razón por la cual se ratificó la recomendación de restricción de uso para dichos espacios.

En diciembre de 2017 (DI-11288), se visita nuevamente el sector donde se ubican las edificaciones que anteriormente prestaban uso de salón comunal (P1) y centro médico comunitario (P2), el parque recreacional y la cancha polideportiva, encontrando que las edificaciones mencionadas presentan un fuerte deterioro, que en la cancha polideportiva se identificaron algunas fisuras en el pavimento que la conforma y deterioro en los muretes de cerramiento y que el parque recreacional no presenta afectaciones. Dada la susceptibilidad del sector a la reactivación y/o presencia de nuevos movimientos en masa y a la declaratoria de suelo de protección por riesgo acogida la Resolución 0966 del 21 de diciembre de 2005, mediante el diagnóstico técnico DI-11288 se mantienen las recomendaciones de restricción al uso de los espacios anteriormente mencionados dadas mediante el concepto técnico CT-4210 del 12 de septiembre de 2005 y la adenda aclaratoria CT-4265 del 28 de noviembre de 2005 y mediante el diagnóstico técnico DI-6467.

7. LOCALIZACIÓN

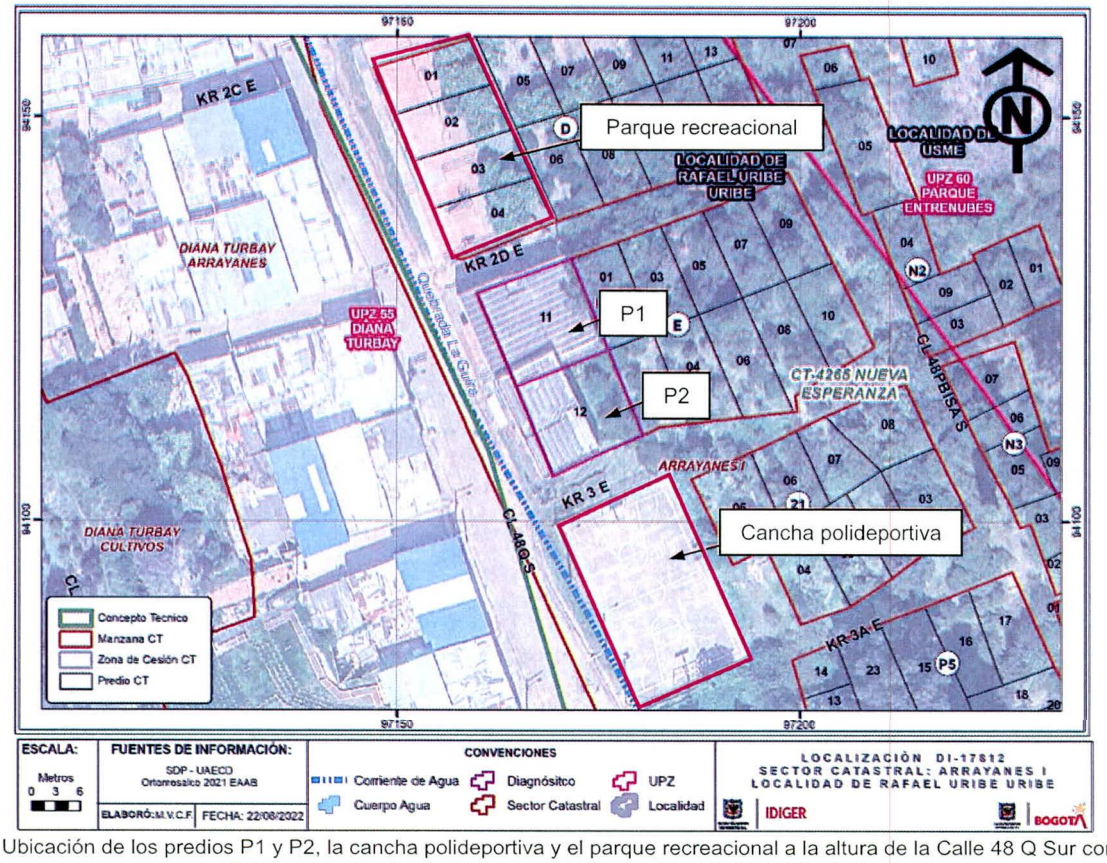


Figura 4. Ubicación de los predios P1 y P2, la cancha polideportiva y el parque recreacional a la altura de la Calle 48 Q Sur con Carrera 3 Este, desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe

8. DESCRIPCIÓN

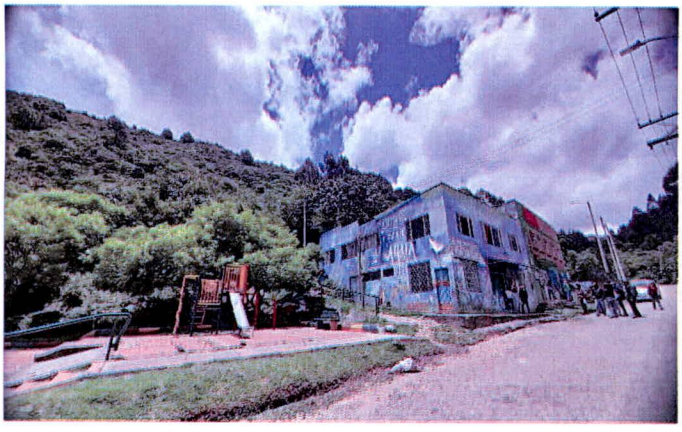
Actualmente, las edificaciones de los predios P1 y P2 (ver fotografías 1 y 5), en donde años atrás se ubicaba un salón comunal y un centro de salud respectivamente, vienen usándose como almacenamiento de algunos insumos para el desarrollo de huertas que se han implementado en el sector y de otros elementos; edificaciones que no presentan daños estructurales; sin embargo, sobre los muros de cerramiento y divisorios y placas de entrepiso, se observaron algunas huellas de humedad y deterioro de acabado consistente en pérdida de capa de pintura (ver fotografías 6 a 8). De acuerdo con lo observado y en comparación con lo identificado en la inspección de diciembre de 2017, consignada en el diagnóstico técnico DI-11288, las edificaciones de los predios P1 y P2 han sido objeto de intervenciones de mantenimiento al parecer adelantadas por la comunidad del sector a fin de evitar el incremento del deterioro de las mismas (ver fotografías 9 a 11).

En cuanto a la cancha polideportiva y el parque recreacional (ver fotografías 1 a 4), en la actualidad presenta condiciones semejantes a las observadas mediante el diagnóstico técnico DI-11288. El terreno aledaño y ubicado al costado oriental de los predios P1 y P2 y de la cancha polideportiva y el parque recreacional, que corresponde a la ladera en la cual se presentaron los movimientos en masa descritos mediante el diagnóstico técnico DI-6467, se encuentra cubierto de pastos, con una gran cantidad de arbustos y árboles de mediana altura. Según lo observado, dichos movimientos en masa actualmente se encuentran inactivos, ya que no se observaron condiciones en el terreno que indiquen un eventual avance de estos hacia la parte baja de la ladera donde se ubica la infraestructura mencionada (ver fotografías 13 a 16).

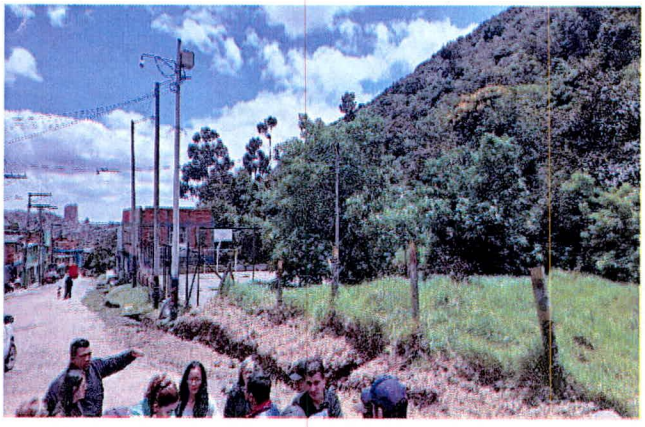
9. POSIBLES CAUSAS:

Si bien en la actualidad no se identificaron condiciones que indiquen actividad de los movimientos en masa que se presentaron en la ladera ubicada al costado oriental de las edificaciones de los predios P1 y P2, de la cancha polideportiva y del parque recreacional según lo descrito en el diagnóstico DI-6467, es posible que ante las condiciones de alta pendiente que presenta el terreno del sector, fuertes precipitaciones y la susceptibilidad a desplazarse bajo condiciones de saturación, se activen dichos movimientos en masa y/o se manifiesten nuevos procesos de inestabilidad en este sector, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

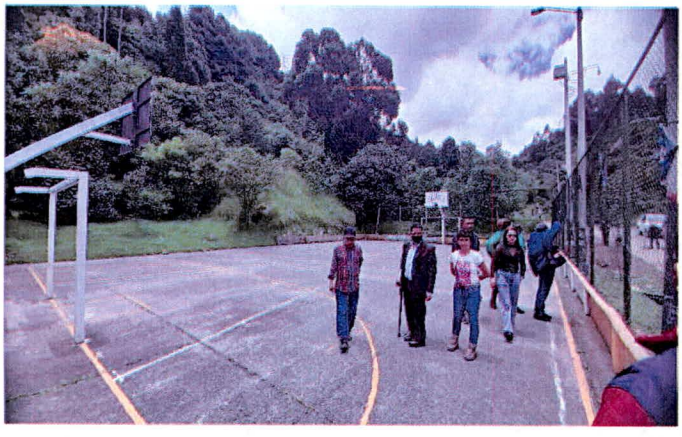
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector inspeccionado donde se ubican las edificaciones de los predios P1 y P2, la cancha polideportiva y del parque recreacional.



Fotografía 2. Vista del sector inspeccionado donde se ubican las edificaciones de los predios P1 y P2, la cancha polideportiva y del parque recreacional.



Fotografía 3. Vista de la cancha polideportiva ubicada en el sector inspeccionado.



Fotografía 4. Vista del parque recreacional ubicado en el sector inspeccionado.



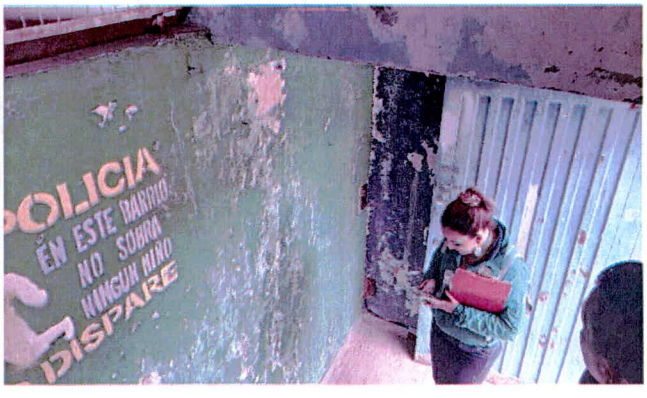
Fotografía 5. Vista de las edificaciones de los predios P1 y P2, donde anteriormente funcionaba un salón comunal y un centro de salud comunitario.



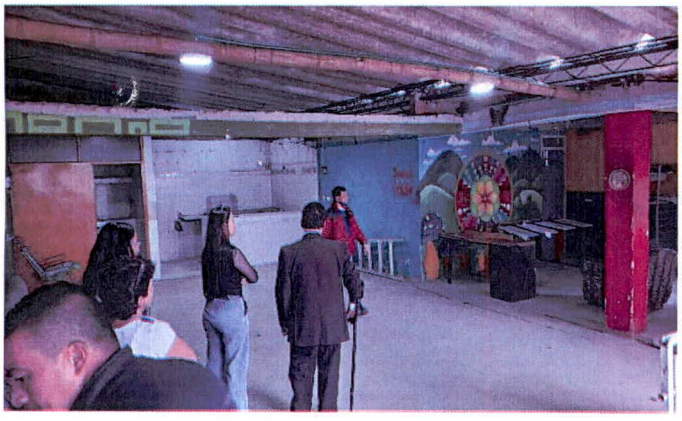
Fotografía 6. Deterioro en acabados identificado sobre algunos elementos de las edificaciones de los predios P1 y P2, donde anteriormente funcionaba un salón comunal y un centro de salud comunitario.



Fotografía 7. Deterioro en acabados identificado sobre algunos elementos de las edificaciones de los predios P1 y P2, donde anteriormente funcionaba un salón comunal y un centro de salud comunitario.



Fotografía 8. Deterioro en acabados identificado sobre algunos elementos de las edificaciones de los predios P1 y P2, donde anteriormente funcionaba un salón comunal y un centro de salud comunitario.



Fotografía 9. Estado actual general de las edificaciones de los predios P1 y P2, donde anteriormente funcionaba un salón comunal y un centro de salud comunitario.



Fotografía 10. Estado actual general de las edificaciones de los predios P1 y P2, donde anteriormente funcionaba un salón comunal y un centro de salud comunitario.



Fotografía 11. Estado actual general de las edificaciones de los predios P1 y P2, donde anteriormente funcionaba un salón comunal y un centro de salud comunitario.



Fotografía 12. Estado actual general de las edificaciones de los predios P1 y P2, donde anteriormente funcionaba un salón comunal y un centro de salud comunitario.



Fotografía 13. Vista de la ladera ubicada al costado oriental de los predios P1 y P2, la cancha polideportiva y del parque recreacional.



Fotografía 14. Vista de la ladera ubicada al costado oriental de los predios P1 y P2, la cancha polideportiva y del parque recreacional.



Fotografía 15. Vista de la ladera ubicada al costado oriental de los predios P1 y P2, la cancha polideportiva y del parque recreacional.



Fotografía 16. Vista de la ladera ubicada al costado oriental de los predios P1 y P2, la cancha polideportiva y del parque recreacional.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en las edificaciones de los predios P1 y P2, ubicados a la altura de la Calle 48 Q Sur con Carrera 3 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
P1: Calle 48 Q Sur No. 2 D – 12 Este	Mampostería confinada	Almacenamiento	2	Leves
P2: Calle 48 Q Sur No. 2 D – 32 Este	Mampostería confinada	Almacenamiento	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	El parque recreacional ubicado a la altura de la Calle 48 Q Sur con Carrera 3 Este, no presenta daños. La cancha polideportiva ubicada a la altura de la Calle 48 Q Sur con Carrera 3 Este, presenta daños leves.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dada una eventual activación de los movimientos en masa identificados mediante el diagnóstico técnico DI-6467 y la ocurrencia de nuevos movimientos en masa ante la condición de alta amenaza por movimientos en masa definida para el sector mediante el concepto técnico CT-4210 y la adenda aclaratoria CT-4265, es posible que de presentarse y/o activarse dichos movimientos en masa se vean afectadas seriamente las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2, así como la cancha polideportiva y parque recreacional, ubicados a la altura de la Calle 48 Q Sur con Carrera 3 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones ubicadas en los predios P1 y P2, y de la cancha polideportiva y el parque recreacional ubicados a la altura de la Calle 48 Q Sur con Carrera 3 Este, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe. Acción adelantada el día 19 de agosto de 2022.

14. CONCLUSIONES.

El sector donde se ubican los predios de la Calle 48 Q Sur No. 2 D 12 Este (P1) y la Calle 48 Q Sur No. 2 D 32 Este (P2), en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en los cuales anteriormente funcionaba un salón comunal y un centro de salud comunitario, así como la cancha polideportiva y el parque recreacional que son aledaños a los mencionados predios, se encuentran dentro de una zona declarada como suelos de

protección por riesgo ante movimientos en masa mediante la resolución 966 de 2005, y por lo tanto tiene restringido el uso para el desarrollo urbanístico.

Adicionalmente, la estabilidad y funcionalidad de las edificaciones de los predios de la Calle 48 Q Sur No. 2 D 12 Este (P1), la Calle 48 Q Sur No. 2 D 32 Este (P2), la cancha polideportiva y el parque recreacional que son aledaños a los mencionados predios, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en la actualidad continúan comprometidas dada la posibilidad que dicha infraestructura sea afectada ante la activación de los movimientos en masa identificados mediante el diagnóstico técnico DI-6467 y/o la manifestación de nuevos procesos de inestabilidad en función de la condición de alta amenaza por movimientos en masa que presenta el sector según lo establecido en el concepto técnico CT-4210 y la adenda aclaratoria CT-4265.

15. RECOMENDACIONES

Mantener vigentes las recomendaciones dadas mediante el diagnóstico técnico DI-11288, en lo relacionado con:

Mantener restringido el uso de las edificaciones de los predios de la Calle 48 Q Sur No. 2 D 12 Este (P1), la Calle 48 Q Sur No. 2 D 32 Este (P2), la cancha polideportiva y el parque recreacional que son aledaños a los mencionados predios, en el desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, por encontrarse dentro de una zona declarada como suelos de protección por riesgo por movimientos en masa, mediante la resolución 966 de 2005, restringiendo el uso para el desarrollo urbanístico.

Adicionalmente, se recomienda:

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones que permitan evaluar la viabilidad de relocalizar las edificaciones de los predios de la Calle 48 Q Sur No. 2 D 12 Este (P1) y la Calle 48 Q Sur No. 2 D 32 Este (P2), en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en donde anteriormente funcionaba un salón comunal y un centro de salud comunitario; así como el parque recreacional y cancha polideportiva aledañas.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe y a la comunidad del sector, desde sus respectivas competencias, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de las edificaciones de los predios de la Calle 48 Q Sur No. 2 D 12 Este (P1), la Calle 48 Q Sur No. 2 D 32 Este (P2), la cancha polideportiva y el parque recreacional, en el Desarrollo Nueva Esperanza de la Localidad Rafael Uribe Uribe, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las identificadas mediante los conceptos técnicos CT-4210 y la adenda aclaratoria CT-4265 y los diagnósticos técnicos DI-6467 y DI-11288, para que de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de la comunidad del sector inspeccionado. De las actuaciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático